

CORRIENTES, 31 de Julio de 2008.-

## **ORDENANZA N° 4701**

### **VISTO:**

El Expediente N° 48-C-08 (310-H-08) y la Ordenanza N° 4564, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada norma fija el sentido de circulación de calles que atraviesan los barrios Arazaty, San Benito, San Martín, Sur y Berón de Astrada, motivada en el Programa de Pavimentación vial encarado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, dicha pavimentación incrementa el tránsito en la mencionada área, toda vez que se mejoran las condiciones de las vías que comunican dichos barrios y aquellos que se hallan más al sur, con el centro de la ciudad.

Que, atento a la importancia que ello genera merece un pormenorizado que influyen directamente en la cuestión, tratando que la conexidad y circulación de las distintas áreas de la ciudad tengan una razonable y lógica relación entre sí, de manera de dar fluidez al tránsito y fundamentalmente garantizar la seguridad vial.

Que, para ello la Secretaría de Planificación ha efectuado un estudio técnico de la zona en cuestión, el cual hace necesaria la modificación de la norma dictada con el objeto de adecuar el sentido de circulación de algunas arterias involucradas en la misma.

Que, a fs. 39 obra Resolución N° 1366/08 del Departamento Ejecutivo Municipal vetando la Ordenanza N° 4564 en virtud de los fundamentos esgrimidos y de la facultad conferida en la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes art. 43° inc. 12 como uno de los mecanismos a través de los cuales interviene en el proceso de formación de leyes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes art. 25 inc. 57 obrar en consecuencia.

### **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1°.-** ACEPTAR el Veto de la Ordenanza N° 4564.

**ART. 2°.-** ESTABLECER como sentido de circulación vehicular de las calles de los Barrios Arazaty – San Benito – San Martín – Sur y Berón de Astrada, a las indicadas en el plano que como Anexo I forma parte de la presente, y de acuerdo al siguiente detalle:

#### DE SUR A NORTE

- Calle Intendente ELIAS ABAD: desde Av. Dr. Jorge Manuel Romero hasta Av. 3 de Abril.
- Calle Gdor. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO: desde Av. Dr. Jorge Manuel Romero hasta Av. 3 de Abril.
- Calle Dr. JOSE MIGUEL GUASTAVINO: desde Av. Teniente Ibáñez hasta Av. 3 de Abril.
- Calle HEROES CIVILES: desde Av. Teniente Ibáñez hasta Av. 3 de Abril.
- Calle PIO XII: desde Av. Teniente Ibáñez hasta Av. 3 de Abril.
- Calle Dr. EUDORO VARGAS GOMEZ: desde Av. Teniente Ibáñez hasta Av. 3 de Abril.
- Avenida DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO: desde calle Aviador Teniente Correa Fernández hasta Av. Pedro Ferré.

#### DE SUR A NORTE

- Calle Gdor. BLAS BENJAMIN DE LA VEGA: desde Av. 3 de Abril hasta Av. Teniente Ibáñez.
- Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI: desde Av. 3 de Abril hasta Av. Teniente Ibáñez.
- Calle Gdor. RAUL B. CASTILLO desde Av. 3 de Abril hasta Av. Teniente Ibáñez.
- Calle BLAS PARERA: desde Av. 3 de Abril hasta Av. Teniente Ibáñez.
- Calle Dr. JOSE RAMON VIDAL: desde Av. 3 de Abril hasta Av. Teniente Ibáñez.
- Pasaje J. R. VIDAL: desde calle Necochea hasta calle Las Heras.
- Calle LISANDRO SEGOVIA: desde Av. 3 de Abril hasta Av. Teniente Ibáñez.
- Calle Gdor. Gral. J. FILOMENO VELAZCO: desde Av. 3 de Abril hasta Av. Teniente Ibáñez.
- Calle JUAN GUTEMBERG: desde Av. 3 de Abril hasta Av. Teniente Ibáñez.

#### DE OESTE A ESTE

- Calle LAVALLE: desde Av. Costanera Juan Pablo II hasta Av. Gdor. Juan Ramón Vidal.
- Pasaje SAMELA: desde calle Juan Gutemberg hasta Av. D. F. Sarmiento.
- Calle NECOCHEA: desde calle Intendente Elías Abad hasta Av. D. F. Sarmiento.
- Calle LAMADRID: desde calle Intendente Elías Abad hasta Av. Maipú.
- Calle PERUGORRIA: desde calle Intendente Elías Abad hasta calle Juan Gutemberg.

#### DE ESTE A OESTE

- Calle Dr. RAMON CARRILLO: desde Av. D. F. Sarmiento hasta calle Pago Largo.
- Calle GENERAL PAZ: desde Av. D. F. Sarmiento hasta calle Intendente Elías Abad.
- Pasaje ANTARTIDA ARGENTINA: desde Av. D. F. Sarmiento hasta calle Juan Gutemberg.
- Calle LAS HERAS: desde Av. D. F. Sarmiento hasta calle José Ramón Vidal; y desde calle Héros Civiles hasta calle Intendente Elías Abad.

- Pasaje ISLAS ORCADAS: desde Av. D. F. Sarmiento hasta calle Juan Gutemberg.
- Calle JOAQUIN MADARIAGA: desde calle Aviador Teniente Correa Fernández hasta calle Intendente Elías Abad.

#### DE NORESTE A SUROESTE

- Pasaje 106: desde Av. Maipú hasta Av. D. F. Sarmiento.
- Calle NECOCHEA: desde Av. Maipú hasta Av. República del Líbano.
- Calle LAS HERAS: desde Av. Maipú hasta Av. República del Líbano.
- Calle BAIGORRIA: desde Av. Maipú hasta Av. República del Líbano.
- Calle FALUCHO: desde Av. Maipú hasta calle Aviador Teniente Correa Fernández.
- Calle AVIADOR TENIENTE CORREA FERNANDEZ: desde Avdas. Maipú y Teniente Ibáñez hasta calle Juan Gutemberg.

#### DE SUROESTE A NORESTE

- Calle PLUMERILLO: desde Av. D. F. Sarmiento hasta Av. Maipú.
- Calle BELTRAN: desde Av. Maipú hasta Av. República del Líbano.

#### AVENIDAS: Doble sentido circulatorio

- Av. JORGE MANUEL ROMERO: desde calle Intendente Elías Abad hasta calle Juan B. Alberdi.
- Av. TENIENTE IBÁÑEZ: desde calle Juan B. Alberdi hasta Av. D. F. Sarmiento.
- Av. REPUBLICA DEL LIBANO: desde Av. D. F. Sarmiento hasta calle Aviador Teniente Correa Fernández.

**ART. 3°.-** DEROGAR la Ordenanza N° 3899.

**ART. 4°.-** DAR intervención a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que proceda a la señalización vertical y horizontal de las arterias incluidas en la presente y la semaforización acorde a la importancia de la arteria y las imprescindibles para garantizar una correcta circulación vehicular y peatonal.

**ART. 5°.-** LA Secretaría General de Gobierno, a través de Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial se ocupará del estricto cumplimiento de la presente reglamentación.

**ART. 6°.-** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 7°.-** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART. 8°.-** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTAIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Sr. NORBERTO AST

Presidente H.C.D.  
Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario H.C.D.